

|                                                                                   |                                            |             |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO | Versión: 02 |                  |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             | Página 1    | Fecha: 04/05/202 |

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES No. 471/2025  
(Expediente CCAP 008/2025)**

**“Por el cual se admite solicitud y se Inicia Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas”**

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO de fecha 19 de marzo de 2025, el señor MARIANO VALENCIA SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.798.367 expedida en Tumaco (Nariño), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas para Uso Doméstico, para el Establecimiento de Comercio HOTEL ESTADERO EL RINCON MARINO, ubicado en las Playas del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que una vez se contó con el lleno de los requisitos, el día 21 de marzo de 2025 se envió a través del correo electrónico [trámitesambientalessubcea2025@gmail.com](mailto:trámitesambientalessubcea2025@gmail.com), la documentación necesaria con el fin de que se genere la respectiva liquidación para el pago, la cual se emitió el día 21 de marzo de 2025 y el día 29 de marzo se envió al usuario a través del correo electrónico para el respectivo pago.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 21 de mayo de 2025; y se reportó al C.A.C.P. el día 25 de junio.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.495.930.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas.

Que, de acuerdo a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitir la solicitud de Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas para uso Doméstico presentada por el señor MARIANO VALENCIA SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.798.367 expedida en Tumaco (Nariño), para el Establecimiento de Comercio HOTEL ESTADERO EL RINCON MARINO, ubicado en las Playas del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

|                                                                                   |                                            |  |             |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|-------------|------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO |  | Versión: 02 |                  |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             |  | Página 2    | Fecha: 04/05/202 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO de 2025 a las 10:00 a.m. para la práctica de una Visita Técnica en las Playas del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas Subterráneas para el Establecimiento de Comercio HOTEL ESTADERO EL RINCON MARINO, por solicitud del señor MARIANO VALENCIA SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.798.367 expedida en Tumaco (Nariño) en calidad de Propietario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 01 de agosto de 2025.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO**  
 Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.  
Revisó: Javier L.